



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

**DR1-DPGY-UNEMI-AI-0046-2016**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

### INFORME GENERAL

Examen especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad."

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/07/01

HASTA : 2013/03/31



## **UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

### **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

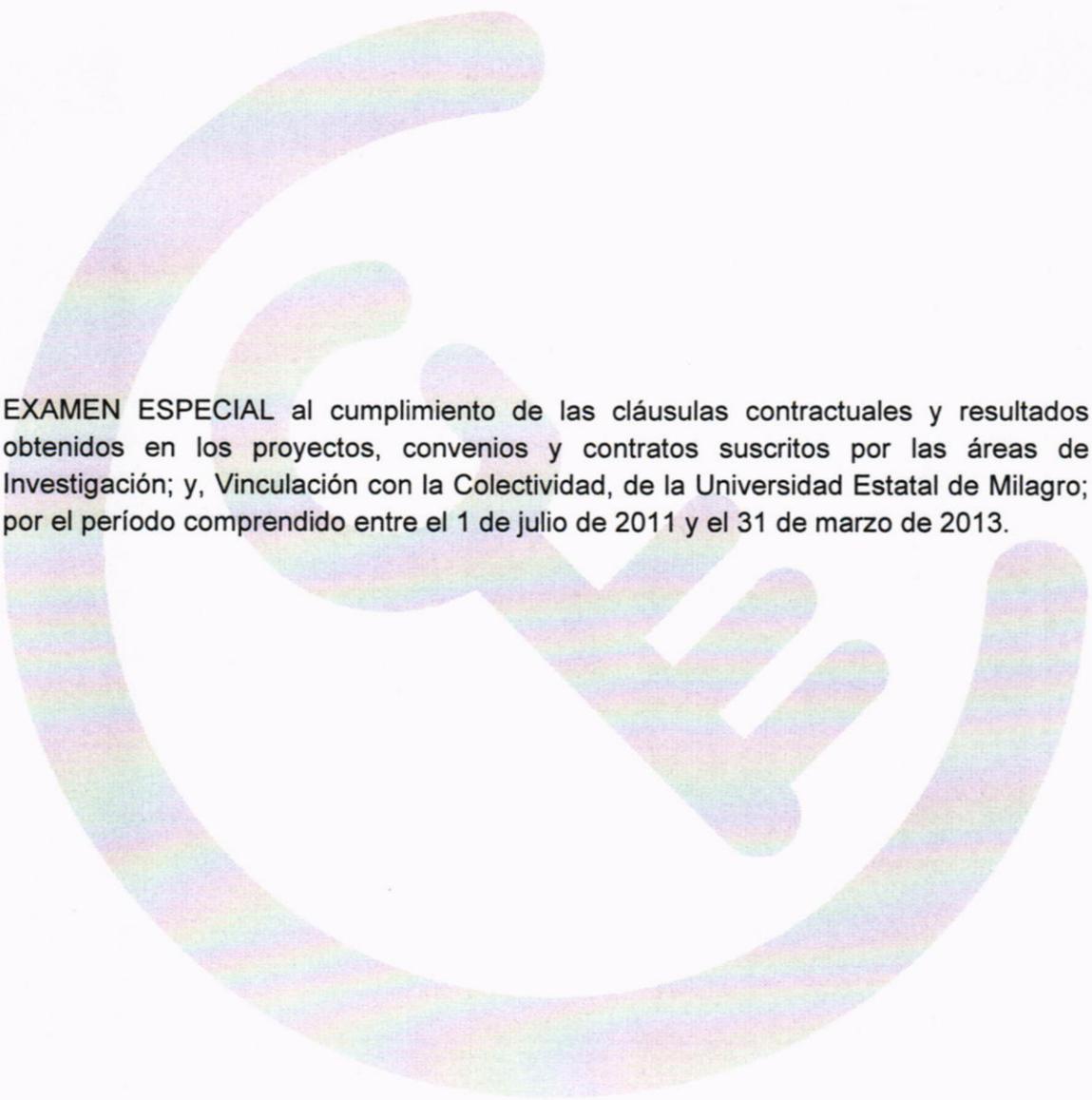
**18291-2-2013**

#### **INFORME GENERAL**

Examen Especial al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

---



EXAMEN ESPECIAL al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

**AUDITORÍA INTERNA**

---

**Milagro - Guayas – Ecuador**

## Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

<b>Art.</b>	Artículo
<b>CUS:</b>	Consejo Universitario Secretaria
<b>CUR:</b>	Comprobante Único de Registro
<b>(e):</b>	Encargado
<b>LOCGE:</b>	Ingeniero
<b>LOES:</b>	Ley Orgánica de Educación Superior
<b>NCI</b>	Normas de Control Interno
<b>sic:</b>	Para dar a entender que una palabra o frase empleada por ellos y que pudiera parecer inexacta, es textual
<b>UNEMI:</b>	Universidad Estatal de Milagro
<b>USD:</b>	Dólares de los Estados Unidos de America
<b>VIH/ SIDA:</b>	Virus de la inmunodeficiencia humana - Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen.....	2
Base legal.....	3
Estructura orgánica.....	3
Objetivos de la entidad.....	4
Monto de recursos examinados.....	4
Servidores relacionados.....	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.....	6
Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolo Paganini.....	6
Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI.....	8
Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación.....	10
Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas.....	12
<b>ANEXOS</b>	
1. Nómina de servidores relacionados con el examen.	
2. Desembolsos por aportaciones mensuales al Conservatorio de música Niccolo Paganini.	
3. Pagos a docentes contratados del área de investigación, que no presentan entrega-recepción de los servicios contratados.	
4. Desembolsos a instructores del programa Desarrollo del arte y cultura, que no presentan listado por entrega de valores a los integrantes de los grupos de danza, teatro y música.	



INFORME APROBADO

*Amara Búa*  
DIRECCIÓN REGIONAL 1

FECHA: *28 junio 2016*

To:

Milagro,

Señor  
RECTOR  
Universidad Estatal de Milagro  
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal de Milagro, efectuó la acción de control al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y Vinculación con la Colectividad, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad

*Angel Moran Herrera*  
Ing. Angel Moran Herrera, MBA

**AUDITOR INTERNO**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial a la Universidad Estatal de Milagro, se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Control del año 2013 de la Unidad de Auditoría Interna, y de conformidad a la orden de trabajo 18291-2-2013 de 16 de abril de 2013, emitida por el Delegado Provincial del Guayas de la Contraloría General del Estado.

#### **Objetivos del examen**

##### **General**

- Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones realizadas en el cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación y Vinculación con la Colectividad, en el periodo examinado.

##### **Específicos**

- Determinar la adecuada asignación y aportes económicos destinados al área de investigación y otros proyectos vinculados con la colectividad, de acuerdo a los convenios y contratos suscritos por la Universidad.
- Evaluar el cumplimiento de los convenios, contratos y proyectos relacionados con el área de investigación y vinculación con la colectividad.
- Comprobar que los aportes, asignaciones y ayudas económicas entregadas en cumplimiento a los contratos y convenios suscritos por la Universidad, estén debidamente sustentadas con documentación de soporte suficiente y pertinente.

Bh  
2013

## Alcance del examen

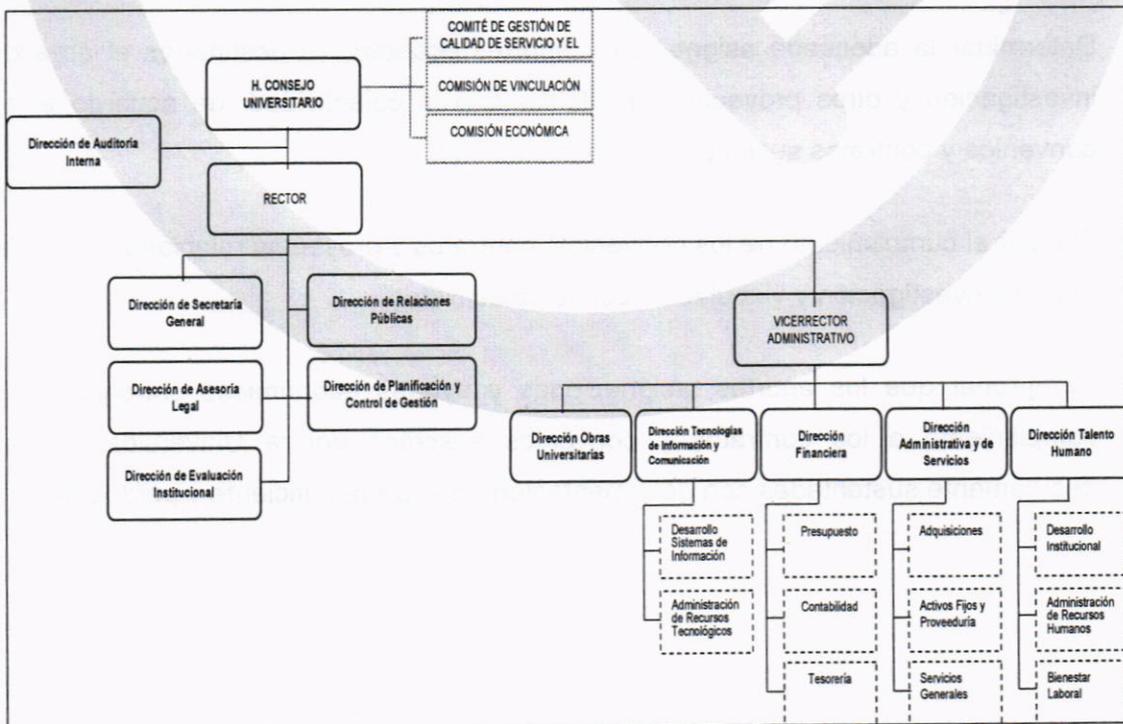
En el examen especial se analizó el cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y Vinculación con la Colectividad, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013.

## Base legal

Mediante Ley 2001 - 37, publicada en el Registro Oficial 261 del 7 de febrero del 2001, se creó la Universidad Estatal de Milagro, con personería jurídica, de derecho público, que goza de autonomía administrativa y académica, que propende también a la autogestión económica, con domicilio en el Cantón San Francisco de Milagro, Provincia del Guayas.

## Estructura orgánica

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 3 de febrero de 2012, la Universidad Estatal de Milagro está conformada por los siguientes niveles:



OK  
TRES

## **Objetivos de la entidad**

Los objetivos de la Universidad Estatal de Milagro según el Estatuto Orgánico y que se vinculan con la acción de control son:

- Preparar a profesionales líderes con pensamiento crítico y conciencia social de manera que contribuyan eficazmente al mejoramiento de la producción intelectual, de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras de la sociedad y la planificación del Estado, privilegiando la diversidad en la oferta académica para propiciar su oportuna inserción en el mercado ocupacional.
- Ofrecer una formación científica y humanística del más alto nivel académico, respetuosa de los derechos humanos, de la equidad de género y del medio ambiente, que permita a los estudiantes contribuir al desarrollo sustentable del país y a su plena realización profesional y personal.
- Desarrollar sus actividades de investigación científica en armonía con nuestra legislación nacional, la ciencia, tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual.
- Realizar actividades de extensión orientadas a vincular su trabajo académico con todos los sectores de la sociedad, sirviéndola mediante programas de apoyo a la comunidad, consultorías, asesorías, investigaciones, estudios, capacitación y otros medios.

## **Monto de recursos examinados**

De acuerdo a la naturaleza del examen especial realizado al cumplimiento de las cláusulas contractuales y resultados obtenidos en los proyectos, convenios y contratos suscritos por las áreas de Investigación; y, Vinculación con la Colectividad, de la Universidad Estatal de Milagro; por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2013, el monto de los recursos analizados ascienden a 529 340,37 USD.

*05  
CUATRO*

Rubros analizados	Valores en USD	Monto analizado USD	% analizado
<b>Gastos de Investigación</b>			
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011	86 584,92	263 529,68	49,79
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	154 983,77		
Del 1 de julio al 31 de marzo de 2013	22 000,99		
	<b>263 569,68</b>		
<b>Gastos de Vinculación</b>			
Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011	93 086,14	265 770,69	50,21
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012	159 814,77		
Del 1 de julio al 31 de marzo de 2013	12 869,78		
	<b>265 770,69</b>		
<b>Total</b>	<b>529 340,37</b>	<b>529 340,37</b>	<b>100</b>

Fuente: En los informes de ejecución presupuestaria del segundo semestre de 2011, anual de 2012 y primer trimestre de 2013.

#### Servidores relacionados

Constan en anexo 1.

*Ok  
cinco*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones**

La Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna no han realizado auditorías ni exámenes especiales relacionados con las áreas de Investigación y Vinculación con la Colectividad, por lo cual no se efectuó el correspondiente seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

#### **Aporte mensual a Conservatorio de música Niccolo Paganini**

El viernes 9 de septiembre de 2011, se legalizó un convenio entre la Universidad Estatal de Milagro y el Conservatorio de Música Niccolo Paganini, en la cual se señala en su cláusula tercera, Materia u Objeto del Convenio, lo siguiente:

*“... el referido conservatorio se compromete a la enseñanza, formación y capacitación de 48 niños y jóvenes en los instrumentos musicales violín, viola, violoncelo, contrabajo y en materias teóricas...”*

El lunes 12 de septiembre de 2011 se legaliza un alcance al mismo, para especificar el aporte mensual de 4 642,78 USD que la UNEMI debe acreditar a dicho conservatorio, por la enseñanza, formación y capacitación; pero, se evidenció que en los documentos de respaldos que justifican los desembolsos detallados en el anexo 2, solo se adjunta el informe del Director de Difusión Cultural, sin que se incluya los reportes de asistencia de los alumnos.

La situación comentada se origina, debido a que el Director Financiero y el Auxiliar Financiero, no realizaron los controles de verificación previo al desembolso, al no coordinar la obtención de los documentos que soporten la emisión de los comprobantes de egresos, lo que no permitió justificar oportunamente los pagos efectuados al Conservatorio Niccolo Paganini por concepto de la enseñanza, formación y capacitación de 48 niños y jóvenes en los instrumentos musicales violín, viola, violoncelo, contrabajo y en materias teóricas.

Bl  
SEIS

Los hechos descritos evidencian que el Director Financiero y el Auxiliar Financiero inobservaron la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Al Director Financiero y al Auxiliar Financiero, se les comunicó resultados provisionales con oficios 085-UAI y 087-UAI del 9 y 13 de agosto de 2013 respectivamente.

El Director Financiero, con comunicación del 10 de septiembre de 2013, manifestó:

*"... En cuanto a los documentos de soporte se ha coordinado con el responsable de Difusión Cultural con el fin de que se entregue información que consta en archivos de esa área para que con la debida certificación se anexe a los documentos de pago que se custodian en el Departamento Financiero".*

El Auxiliar Financiero, mediante comunicación del 4 de septiembre de 2013, indica:

*"...para efectuar los comprobantes de egresos se adjuntan reportes de asistencia de los docentes del conservatorio, los que son aprobados por el Supervisor de esta actividad, quien aprueba el pago..."*

Lo manifestado por los servidores, no rectifica el comentario, por cuanto los documentos de soporte, incluido el registro de asistencia de los alumnos no se encontraban disponibles para el control en los archivos financieros de la Universidad; sin embargo, se verificó que esta información reposaba en el conservatorio de música Niccolo Paganini.

Por lo expuesto, el Director Financiero y el Auxiliar Financiero, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 3, letras b) y c) de la LOCGE.

### **Conclusión**

Del aporte mensual que la UNEMI, acreditó al Conservatorio Niccolo Paganini, por la enseñanza, formación y capacitación; se evidenció que en los documentos de respaldos que justifican los desembolsos, solo se adjunta el informe del Director de Difusión Cultural, sin que se incluya los reportes de asistencia de los alumnos, debido a que el Director Financiero y el Auxiliar Financiero, no realizaron los controles de verificación previo al desembolso, al no coordinar la obtención de los documentos que

*07  
SIETE*

soporten la emisión de los comprobantes de egresos, lo que no permitió justificar oportunamente los pagos, por lo que inobservaron la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

## **Recomendaciones**

Al Director Financiero

1. Realizará revisiones documentales continuas, previo a los desembolsos por las aportaciones de dinero asignados a los convenios que suscriba la Universidad Estatal de Milagro, con la finalidad de contar con documentación pertinente que garantice el adecuado uso de los recursos financieros entregados por este concepto.

## **Liquidación del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI**

Mediante CUR 13440 del 21 de diciembre de 2011, la Dirección Financiera entregó a una Docente la cantidad de 2 000,00 USD, para financiar y ejecutar el proyecto denominado Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI; sin embargo, no se evidenciaron trabajos que devenguen el valor otorgado, por cuanto la Docente no proporcionó informes o reportes que justifiquen su avance, situación que no permitió efectuar su liquidación ni respaldar el desembolso entregado para el referido proyecto.

Los hechos descritos, evidencian que la Docente contratada quien actuó como Directora del referido proyecto, no presentó los reportes para informar los avances del trabajo y el Director Financiero no efectuó controles previos al desembolso otorgado, a fin de garantizar que el valor entregado a la referida Docente haya sido devengado en su totalidad, por lo que inobservaron lo establecido en las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, y la NCI 405-08 Anticipos de fondos.

A la Docente-Directora del proyecto Tamizaje de VIH/SIDA, se le comunicó resultados provisionales con oficio 072-UAI del 6 de agosto de 2013, y que mediante comunicación del 8 de agosto de 2013 expresó:

*Ok  
ocmo*

*"...adjunto el informe parcial por el que describe y se adjuntan los soportes respectivos (...).- Dejando constancia que algunas de las omisiones ocurridas en este proceso, tienen como origen el desconocimiento de cuando y como debía haberse realizado esta justificación..."*

Al Director Financiero se le comunicó resultados provisionales con oficio 077-UAI del 7 de agosto de 2013, el cual mediante comunicación del 13 de septiembre de 2013 manifestó:

*"...El suscrito ha coordinado acciones con el asistente de la Dirección Financiera (...) con lo cual se ha contactado a los docentes responsables de la ejecución de tales proyectos y estos han procedido a presentar los justificativos..."*

Lo manifestado por la Docente y el Director Financiero no rectifica el comentario, por cuanto no proporcionaron oportunamente los reportes que respalden los avances del proyecto.

Por lo expuesto, la Docente quien fue designada como Directora del citado proyecto y el Director Financiero, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 2, letra a) y 3, letras a) y e) de la LOGCE.

### **Conclusión**

La Dirección Financiera, entregó a la Docente designada como Directora del proyecto denominado Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI, la cantidad de 2 000.00 USD para su financiación y ejecución; sin embargo, no se evidenciaron trabajos que devenguen el valor otorgado, por cuanto la Docente no proporcionó oportunamente los informes o reportes que justifiquen su avance y el Director Financiero no aplicó controles previos al desembolso otorgado, a fin de garantizar que el dinero entregado a la referida Docente haya sido utilizado en su totalidad, situación que no permitió respaldar el desembolso realizado para el referido proyecto ni efectuar su respectiva liquidación, inobservando las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo NCI 405-08 Anticipos de fondos.

*OK  
NUEVE*

### **Hecho subsecuente**

Con oficio UNEMI-DF-2013-328-OF del 4 de octubre de 2013, el Jefe de Contabilidad nos hace conocer sobre la liquidación de los 2 000,00 USD, entregados a la Docente, Directora del proyecto denominado Tamizaje de VIH/SIDA al estudiante de reciente ingreso a la UNEMI, en el cual se justifica con facturas el valor de 843,03 USD, el mismo que fue verificado por el área Financiera, por lo cual la diferencia fue depositada el 4 de octubre de 2013, en la cuenta corriente que mantiene la Universidad en el Banco del Pacífico, mediante comprobante de ingreso 007778 y papeleta 0133329356 por la cantidad de 1 156,97 USD; con lo cual se justifica en su totalidad el desembolso efectuado por la entidad.

### **Recomendación**

Al Director Financiero

2. Supervisará los proyectos de Vinculación con la Colectividad aprobados por el Órgano Colegiado Académico Superior, tanto en el aspecto docente-científico, como en el cumplimiento del control de los parámetros sobre la parte operativa, administrativa y financiera, verificando que la liquidación de los valores entregados se justifiquen oportunamente y por escrito, con la finalidad de garantizar el uso apropiado de los recursos asignados por la Universidad.

### **Docentes contratados por la Universidad para actividades de investigación**

Durante el último semestre del año 2011, se pagaron treinta y cuatro contratos por honorarios de servicios profesionales, a favor de veintidós Docentes Investigadores, los mismos que fueron celebrados con la UNEMI, para desempeñar actividades de investigación, por un monto de 40 432,00 USD, los cuales se encuentran detallados en el Anexo 3; sin embargo, se evidenció que los referidos contratos no estipulaban cláusulas que obliguen al contratista a entregar informes por los trabajos realizados; además, se verificó que los comprobantes de egresos emitidos, no contaban con los soportes suficientes que garanticen la entrega-recepción de los servicios contratados.

Las situaciones descritas, obedecen a que el Rector no verificó que la suscripción de los contratos laborales incluya cláusulas que establezcan la entrega de los trabajos

*Ok  
2162*

ejecutados por los Docentes Investigadores; y, el Director Financiero no ejerció controles sobre el cumplimiento de los servicios contratados, puesto que no revisó que los comprobantes de egresos cuenten con los documentos que respalden el cumplimiento de los servicios contratados, lo que no permitió el fortalecimiento de los controles internos al momento de justificar los valores desembolsados.

Los hechos relatados evidencian que el Rector y el Director Financiero, inobservaron la NCI 403-08 Control previo al pago y la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

Al Rector del periodo del 1 de julio de 2011 al 6 de febrero de 2012 y Director Financiero, se les comunicó resultados provisionales mediante oficios 111-UAI del 30 de agosto de 2013 y 102-UAI del 20 de agosto de 2013 respectivamente.

El Rector del periodo del 1 de julio de 2011 hasta el 6 de febrero de 2012, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2013, indicó:

*“... Los logros del Departamento han sido obtenidos por el trabajo de los docentes,....quienes además de sus horas clases tenían un contrato adicional para ejecutar actividades de Investigación...”*

El Director Financiero, mediante comunicación del 13 de septiembre de 2013, indicó:

*“... sobre el particular se procedió a constatar las referencias que existen en el Departamento de Investigación como archivo histórico...”*

Lo manifestado por los servidores, no rectifica el comentario de auditoría, por cuanto no se entregó documentos que demuestren la inclusión de cláusulas en los contratos laborales, referentes a la entrega de soportes por los avances de trabajo realizados por los docentes contratados.

Por lo expuesto, el Rector del periodo del 1 de julio de 2011 hasta el 6 de febrero de 2012 y el Director Financiero, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 1, letra d) y 3, letra c) de la LOCGE.

B  
ONCE

## **Conclusión**

Se determinó que los comprobantes de egresos de treinta y cuatro contratos por honorarios de servicios profesionales, a favor de veintidós Docentes Investigadores, no contaban con los soportes que garanticen la entrega-recepción de los trabajos contratados, por cuanto el Rector no verificó que los contratos laborales suscritos, incluya cláusulas que estipulen la entrega de los trabajos ejecutados por los Docentes Investigadores; y, el Director Financiero, no revisó ni ejerció el control de los resultados de estos trabajos científicos que debieron ser adjuntados como documentos comprobatorios, previo al desembolso, situación que no permitió el fortalecimiento de los controles internos, por lo que los mencionados servidores inobservaron la NCI 403-08 Control previo al pago y la NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.

## **Recomendaciones**

Al Rector

3. Dispondrá a los Directores de Asesoría Jurídica y de Talento Humano, incluir dentro de los contratos laborales de servicios profesionales, cláusulas que exijan la entrega de reportes que evidencien los resultados de los trabajos ejecutados por los docentes, a fin de contar con documentación pertinente suficiente que permitan justificar y evidenciar los trabajos realizados.

Al Director Financiero

4. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Contabilidad y sus asistentes revisores, soliciten la entrega de documentación pertinente y necesaria por los valores entregados a los docentes-investigadores, entre los cuales deben constar los resultados obtenidos en los trabajos ejecutados, con la finalidad de justificar los desembolsos otorgados por los trabajos realizados.

## **Documentos que justifiquen transferencias realizadas a proyectos y programas**

El Departamento Financiero entre agosto de 2011 a febrero de 2013, entregó asignaciones económicas por 31 500,00 USD a los diferentes instructores del

*0\**  
2016

Programa de Desarrollo del Arte y la Cultura, los mismos que proporcionaban ayudas económicas a los integrantes de los grupos de Danza, Teatro y Música; sin embargo, se constató que los comprobantes de egresos detallados en el Anexo 4, no cuentan con los documentos que evidencien las firmas de recepción de los beneficiarios directos de los valores entregados por la UNEMI; además, para la ejecución de los proyectos de Creación e implementación de un programa de control y prevención de contaminación ambiental en los predios de la UNEMI con proyección hacia la colectividad y Fortalecimiento de las potencialidades de la madre de familia con capacitación en nutrición, salud y difusión cultural, se realizaron desembolsos por 560,00 USD y 918,47 USD respectivamente, adjuntando como justificativos 91,26 USD y 52,86 en un soporte (papel) que no cuenta con los parámetros legales pertinentes para justificar, o sea no hay facturas; y además no hay una liquidación formal de los valores que él recibió.

Las situaciones descritas, se originan por cuanto el Director Financiero y el Auxiliar Financiero no revisaron ni cotejaron la información que respalden la emisión de los comprobantes de egreso, y la Tesorera (e) quien ejerció esta función durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, no solicitó los documentos de respaldos que justifican las transferencias realizadas a favor de los instructores.

Los hechos relatados, no permitieron verificar la pertinencia y legalidad de las operaciones, concernientes a las ayudas económicas entregadas y a los avances de trabajo del programa y de los proyectos mencionados, por lo que el Director Financiero, el Auxiliar Financiero y la Tesorera (e) que actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, inobservaron las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, y la NCI 405-07 Formularios y documentos.

Al Director Financiero, Auxiliar Financiero y Tesorera (e) quien actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, se les comunicó resultados provisionales mediante oficios 077-UAI y 078-UAI del 7 de agosto de 2013, 092-UAI, 093-UAI y 094-UAI del 15 de agosto de 2013, respectivamente.

BK  
TARELO

El Auxiliar Financiero mediante comunicaciones del 4 y 13 de septiembre 2013, respectivamente indicó:

*“... ante las observaciones presentadas en el examen justifico que se han entregado al Departamento Financiero los debidos soportes de las diferentes ayudas económicas que en determinadas fechas se otorgaron a los Instructores de los Grupos culturales...”*

*“... Referente al Proyecto de 'Creación e implementación de un programa de control... se solicitó al Director del mismo se evidencia físicamente un comprobante de venta válido que justifique legalmente el gasto considerando el valor por \$91,26 USD, el Director del Proyecto supo indicar que el monto del gasto real fue por \$160,00 USD... sin solicitar reintegro por el saldo que en determinado tiempo realizo tal gasto para la el ejecución del Proyecto.- en el Proyecto de Vinculación 'Fortalecimiento de las potencialidades de la madre...se le indicó a la Directora del Proyecto justificar legalmente todo gasto que incurre en la ejecución del proyecto, realizó compras en lugares (tiendas de barrios que no mantenían compromiso con el fisco-(SRI) en el cual no disponían de RUC y por ende facturas para comprobar ciertos gastos realizados.- Por lo que... se solicitó a la Directora que justifique el valor por \$ 52,86 USD... particularmente me supo indicar...que fue entregado el dinero en la tesorería de la Institución para justificar el hecho ocurrido. Por lo consiguiente, mediante los adjuntos se justifica lo observado en el examen especial...” sic.*

La Tesorera (e), mediante oficio UNEMI.DF.T.045.2013 del 6 de septiembre 2013, indicó:

*“... al momento de realizar el pago correspondiente a ayudas económicas no constaban las firmas de las personas que percibían esta ayuda..., actualmente estos documentos se encuentran justificando el pago correspondiente...”*

El Director Financiero mediante comunicaciones del 10 y 13 de septiembre 2013, respectivamente indicó:

*“... en relación al soporte de los pagos efectuados a los integrantes de los grupos de danza... el suscrito coordino la entrega de información de soporte de parte de los docentes...” sic.*

*“... en cuanto novedades por justificativos de... Proyectos de Vinculación con la Colectividad... El suscrito ha coordinado acciones con el asistente de la Dirección Financiera..., con lo cual se ha contactado a los docentes responsables de la ejecución de tales proyectos y estos han procedido a presentar los justificativos...”*

*Bl  
CANTORCE*

Lo manifestado por los mencionados servidores, ratifica el comentario de auditoría, por cuanto no se evidenciaron controles y verificaciones documentales, que respalden de forma oportuna los desembolsos efectuados a los referidos proyectos.

Por lo expuesto, el Director Financiero, el Auxiliar Financiero y la Tesorera (e) quien actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, incumplieron con las atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 77, número 3, letras a) y c) de la LOCGE.

### **Conclusión**

La Dirección Financiera efectuó desembolsos para la ejecución de los proyectos de Creación e implementación de un programa de control y prevención de contaminación ambiental en los predios de la UNEMI con proyección hacia la colectividad; y Fortalecimiento de las potencialidades de la madre de familia con capacitación en nutrición, salud y difusión cultural; evidenciándose que las transferencias no cuentan con documentación que respalden el cumplimiento y avances de los mencionados proyectos; además, la referida Dirección entregó ayudas económicas a favor de instructores encargados de la ejecución del Programa de Desarrollo del Arte y la Cultura, a fin de que sean proporcionados a los integrantes de los grupos de Danza, Teatro y Música; sin embargo, se evidenció que doce comprobantes de egresos no cuentan con los documentos que evidencien las firmas de recepción de los beneficiarios directos de los valores entregados por la UNEMI; situaciones que se originaron por cuanto el Director Financiero y el Auxiliar Financiero no revisaron ni cotejaron la información que respalden la emisión de los comprobantes de egreso, y la Tesorera (e) quien ejerció esta función durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, no solicitó los documentos que justifican las transferencias realizadas a favor de los instructores, lo que no permitió verificar la pertinencia y legalidad de las operaciones concernientes a los pagos realizados por los proyectos y programas ejecutados, por lo que el Director Financiero, el Auxiliar Financiero y la Tesorera (e) que actuó durante el periodo de gestión del 28 de agosto de 2012 al 31 de marzo de 2013, inobservaron las NCI 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y la NCI 405-07 Formularios y documentos.

*Bk  
2013*

## Recomendaciones

Al Director Financiero

5. Dispondrá y supervisará al Auxiliar Financiero y Tesorera, que realicen verificaciones sobre los documentos de respaldo que sustenten las obligaciones de los desembolsos a cancelarse, a fin de garantizar la pertinencia y legitimidad de los mismos.

Al Auxiliar Financiero

6. Realizará verificaciones de los respaldos documentales que garanticen la pertinencia y legitimidad de las obligaciones pendientes por pagar, con la finalidad de asegurar y fortalecer el control interno previo al desembolso.

A la Tesorera

7. Verificará que los pagos cuenten con los respaldos necesarios que avalen el cumplimiento de las actividades realizadas en los referidos proyectos, a fin de garantizar que este tipo de operaciones contenga documentación de soporte suficiente y pertinente que sustente su propiedad, legalidad y veracidad.

Atentamente,



Ing. Ángel Morán Herrera, MBA  
**AUDITOR INTERNO**  
**Universidad Estatal de Milagro**